I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001521

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 23 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4947/2010; el Memorándum N°1000/700/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de Septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH CARES SOTO,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº17.674.289-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en Salomón Sack N° 925 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **KAREN ALVAREZ VERA.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 al 16 de septiembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELIZABETH CARES SOTO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH CARES SOTO**, la suma única y total de $106.493.- (ciento seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001521 /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH CARES SOTO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH CARES SOTO**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº17.674.289-5, domiciliada en Río Magdalena Nº571, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfonos 08 – 160 31 74 – 557 30 29 (recados), se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4784/2010, de fecha 07 de septiembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH CARES SOTO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en calle Salomón Sack Nº925 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Doña Karen Álvarez Vera.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Septiembre de 2010 y hasta el 16 de Septiembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELIZABETH CARES SOTO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH CARES SOTO** por concepto de honorarios la suma única y total de $106.493.- (ciento seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH CARES SOTO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH CARES SOTO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH CARES SOTO
C.I. 17.674.289-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.